

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que tras la publicación del emplazamiento ordenado en este asunto en el registro nacional de personas emplazadas, la demandada no concurrió a notificarse del mandamiento de pago. Sabana de Torres, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria

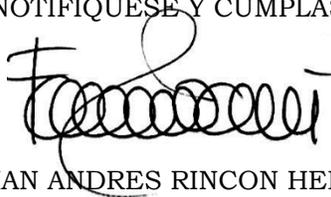


JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por hallarse reunidos los presupuestos exigidos en el artículo 108 del C.G.P., se designa como curador ad-litem de la demandada ERIKA PAOLA NAVARRO RODRIGUEZ a la abogada MELISSA ANDREA JIMENEZ GUERRERO, quien desempeñará el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem; por secretaria, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez